

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:			TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO						
DESCRIPCIÓN:						
<p>El padrón catastral se integra por un registro alfanumérico y gráfico, el cual deberá contener datos únicos e irrepetibles, compuesto de 16 caracteres que se asignan para efectos de localización de los inmuebles.</p> <p>La asignación de una clave catastral, consiste en la inscripción de un bien inmueble por primera vez en el padrón catastral, para efectos de cumplir con obligaciones tributarias.</p>						
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 166 fracción V, 171 fracción VII y 172 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 17 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Apartado III del Manual Catastral del Estado de México.					
DOCUMENTO A OBTENER:	El Levantamiento consta de un acta circunstanciada levantada en la fecha de la realización del trabajo topográfico, y un plano			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	6 meses	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No aplica		
		x				
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	A petición del interesado o solicitud de alguna institución pública o privada que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley de la materia.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCION O VERIFICACION Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si, de acuerdo al origen del trámite es necesario la visita de inspección con el objetivo de validar los datos técnicos que habrán de actualizarse en la base de datos.					
REQUISITOS:	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.			
PERSONAS FÍSICAS						
1. Solicitud por escrito o Formato autorizado	SI	N/A	Art. 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios			
2. Identificación del propietario o poseedor o en su caso la persona autorizada mediante carta poder o representación legal.	N/A	1	Política General ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México.			
3. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.	SI	1	Política General ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México.			
4. Recibo oficial expedido por la tesorería municipal, por concepto de pago del impuesto predial, del último ejercicio fiscal.	N/A	1	Art. 17 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Política General LT001 del Manual Catastral del Estado de México.			
5. Croquis de localización del inmueble	N/A	1	Política General ACGC016 del Manual Catastral del Estado de México			
6. Relación de los nombres y domicilios de los propietarios o poseedores de los inmuebles colindantes al predio, para su notificación.	N/A	1	Política General LT001 del Manual Catastral del Estado de México			
7. -Recibo del Pago de Derechos	N/A	1	Artículo 166 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios			

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
Adicional a los requisitos anteriores se solicita:					
I. Documento notarial e identificación del representante legal de la persona moral		SI	I		Art. 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Art. 17 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Política General ACGC004, ACGC007, ACGC016 y LT001 del Manual Catastral del Estado de México.
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
I. Se aplican los requisitos mencionados como persona moral		SI	I		
DURACIÓN DEL TRÁMITE	30 minutos		TIEMPO DE RESPUESTA:	15 días hábiles.	
COSTO:	Se calcula conforme el artículo 166 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios		Fundamento Jurídico: artículo 166 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO (Bancos)	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO (Oficinas de recaudación de la Tesorería Municipal)	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO (Oficinas de recaudación de la Tesorería Municipal)
				<input checked="" type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) No Aplica
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Oficinas de recaudación de la Tesorería Municipal, Instituciones Financieras: BANCOMER, BANORTE, SANTANDER, BANAMEX, HSBC, BANBAJIO, SCOTIA BANK, BANCO AZTECA, FRESKO				
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE Y APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	Una vez recepcionados los documentos, estos son sometidos a valoración y si cuentan con lo especificado, se realiza el trámite, obteniendo el documento solicitado. No Aplica la afirmativa ficta.				

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Tesorería Municipal				Dirección del Registro del Patrimonio Público y del Catastro.	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C.P. Agustín Olivares Balderas			
DOMICILIO:	CALLE:	Luis Pasteur		NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLO NIA:	Quinto Cuartel, Barrio San Juan Bautista		MUNICIPIO:	Huixquilucan	
C.P.:	52760	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: De L a J de 9:00 a 17:00 hrs. y V de 9:00 a 15:00 hrs			
LADA:		TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
0155		52913314	3253/3254	NO APLICA	erick.villegas@huixquilucan.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:		Plaza Andador Interlomas			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		Alma Mondragón / Alejandro García			
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Jesús del Monte		NO. INT. Y EXT.:	271, primer piso

COLONIA:	Jesús del Monte			MUNICIPIO:	Huixquilucan
C.P.:	52764	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De L a J de 9:00 a 17:00 hrs. y V de 9:00 a 15:00 hrs		
LADA:	55	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
	55913314		3256	No aplica	erick.villegas@huixquilucan.gob.mx
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Para qué sirve un levantamiento topográfico?				
RESPUESTA:	Para tener certeza en las medidas y superficies de un predio.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué requisitos necesito para un levantamiento Topográfico?				
RESPUESTA:	Además de los requisitos establecidos con anterioridad, solicitud por escrito o en el formato establecido y relación de nombres de los propietarios colindantes.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuál es el tiempo de respuesta?				
RESPUESTA:	15 días hábiles				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación de no adeudo del impuesto predial 2. Certificación de aportación de mejoras 3. Traslado de Dominio 					
 <p>ELABORÓ: ERIK VILLEGAS CARDELAS DIRECTOR DEL REGISTRO DEL PATRIMONIO PÚBLICO Y DEL CATASTRO Cabecera Municipal</p>		 <p>VISTO BUENO: C.P. AGUSTÍN OLIVARES BALDERAS TESORERO MUNICIPAL</p>		<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 26 DE AGOSTO 2022</p>	